

República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui Tolima, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Demandada: Sandra Patricia Barreto Rico Radicado: 730434089001 2019 00144 00

Vencido como está el término de traslado, y como quiera que no fue objetada la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** que se cobra dentro del presente asunto, presentada por la parte ejecutante, el Despacho procede a decretar su aprobación por encontrarla ajustada a derecho, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

YANNETH NIETO VARGAS

Notifiquese,

La Juez,

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020